

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-30000-19-2045-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2045

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,140,799.2
Muestra Auditada	7,140,799.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 7,140,799.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor de

población residente y el 25.0% con el factor de población flotante¹, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.8%² de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas,

¹ La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

² Este valor se determinó con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FORTAMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIPLAN, se verificó que la entidad federativa recibió 7,140,799.2 miles de pesos del FORTAMUN, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, para este fondo, en el concepto de aprobado.

Para la recepción de los recursos, la entidad federativa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, la cual fue notificada a la SHCP en noviembre de 2022.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En el ejercicio 2023, la SEFIPLAN distribuyó entre los 212 municipios de la entidad 7,140,799.2 miles de pesos correspondientes al FORTAMUN, en proporción directa del número de habitantes de cada uno, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la LCF.

En 2023, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución de la Controversia Constitucional número 39/2020, relacionada con los límites territoriales entre los municipios de Oteapan y Chinameca, por lo que en septiembre del mismo año el INEGI modificó las cifras de la población total por municipio, lo que originó un ajuste en la distribución de los importes por ministrar de noviembre y diciembre de ese año, para los municipios mencionados.

Por lo anterior, el 21 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2023”.

Con la revisión de esa información, se constató que la SEFIPLAN distribuyó correctamente la totalidad de los recursos del fondo de 2023 entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada, se verificó que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó a los 212 municipios de la entidad 7,140,799.2 miles de pesos del FORTAMUN, correspondientes a la Cuenta Pública 2023, y en 14 de ellos aplicó deducciones por 3,727.2 miles de pesos, para dar cumplimiento a sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por lo que transfirió 7,137,072.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, por partes iguales, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

El monto ministrado a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

En relación con los pagos realizados al municipio de Banderilla, la asignación de agosto se pagó en dos parcialidades: la primera, el 31 de agosto de 2023, por 1,539.2 miles de pesos, dentro del plazo establecido por la normativa, y la segunda, el 20 de septiembre de 2023, por 379.2 miles de pesos, 20 días después del plazo permitido, por lo que la entidad fiscalizada, en octubre de ese año, le pagó 2.5 miles de pesos de rendimientos financieros, cuyo cálculo fue correcto.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de las gestiones realizadas por el municipio de Banderilla ante la CONAGUA para el procedimiento de conciliación de adeudos del primer trimestre de 2023, lo cual no informó a la entidad fiscalizada.

Asimismo, proporcionó los oficios mediante los cuales la CONAGUA solicitó la retención de los recursos y la cancelación de ésta, debido a que ese municipio gestionó la corrección y aclaración de sus registros por descargas residuales ante esa dependencia.

De acuerdo con lo anterior, el desfase del pago de los recursos del fondo al municipio de Banderilla para cumplir con sus obligaciones ante la CONAGUA está debidamente justificado, con lo que se solventa lo observado.

4. En el análisis de los estados de la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FORTAMUN, se identificaron 1,171.2 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros generados en el periodo de enero a diciembre de 2023, de los cuales, se pagaron 2.5 miles de pesos al municipio de Banderilla (ver el resultado número 3), y 1,168.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, de conformidad con la normativa. Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo en la SEFIPLAN, el 31 de enero de 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN GENERADOS EN LA CUENTA
BANCARIA Y PAGO DE INTERESES A LOS MUNICIPIOS POR RETRASO EN LA
MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Cuenta Bancaria de la SEFIPLAN	Rendimientos pagados al municipio de Banderilla	Total Reintegrado a la TESOFE
Enero	152.0		
Febrero	160.3		
Marzo	161.2		
Abril	3.9		
Mayo	4.2		
Junio	6.1		
Julio	165.9		
Agosto	5.9		
Septiembre	8.5		
Octubre	5.6	2.5	
Noviembre	5.8		
Diciembre	491.8		
Enero de 2024			1,168.7
Total	1,171.2	2.5	1,168.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Si bien la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, éstos no fueron transferidos a los municipios en los meses en que se generaron, sin que se informara los motivos de ello; no obstante, esta situación no es un incumplimiento normativo, por lo que el resultado se presenta sin observación.

5. En 2023, la entidad fiscalizada aplicó retenciones a 14 municipios de la entidad federativa por 3,727.2 miles de pesos con cargo a los recursos del FORTAMUN, para el cumplimiento de sus obligaciones con la CONAGUA, por concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RECURSOS DEL FORTAMUN DISTRIBUIDOS Y DESCONTADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos y porcentaje)

Municipio	Distribuido	Descuento				Total descuento	Monto neto	Porcentaje
		Derechos por aprovechamiento de agua	Derechos por descargas de aguas residuales	Trasvase de aguas nacionales por uso público ^{1/}	Sobrecuota trasvase			
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)=(A)-(F)	(H)=(F)/(A)
Actopan	36,969.7				2.2	2.2	36,967.5	0.0 ^{2/}
Ayahualulco	24,105.3	243.3				243.3	23,862.0	1.0
Chinameca	19,065.5		585.0			585.0	18,480.5	3.1
Coacoatzintla	9,758.4	42.4				42.4	9,716.0	0.4
Cuichapa	10,512.1	168.4				168.4	10,343.7	1.6
Hidalgotitlán	16,185.6	95.0				95.0	16,090.6	0.6
Ixhuacán de los Reyes	10,085.2	39.8				39.8	10,045.4	0.4
Ixhuatlancillo	24,174.4	355.9	258.6			614.5	23,559.9	2.5
Jalcomulco	4,476.2	52.0				52.0	4,424.2	1.2
Juchique de Ferrer	13,337.3	74.1				74.1	13,263.2	0.6
La Perla	25,027.3	0.4				0.4	25,026.9	0.0 ^{2/}
Naolinco	20,224.3	91.1		0.8	1.8	93.7	20,130.6	0.5
Rafael Delgado	21,368.6	400.5	1,252.5			1,653.0	19,715.6	7.7
Villa Aldama	11,063.8	63.4				63.4	11,000.4	0.6
Total	246,353.7	1,626.3	2,096.1	0.8	4.0	3,727.2	242,626.5	1.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ Se considera trasvase, el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales conducidas de una cuenca hidrológica a otra mediante obras de infraestructura hidráulica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 223-Bis de la Ley Federal de Derechos.

2/ Porcentaje menor de 0.1.

La Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 19 BIS, establece que se podrán afectar los recursos del FORTAMUN como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la LCF.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, suscrito el 4 de agosto de 2015.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave proporcionó los oficios mediante los cuales el Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA envió la relación de adeudos a la SEFIPLAN de los municipios que, transcurrido el plazo de 90 días naturales posteriores a la fecha límite, no efectuaron el pago correspondiente a la CONAGUA.

También proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios notificaron a la SEFIPLAN, la adhesión al programa de la CONAGUA, así como los oficios con los que la SEFIPLAN informó a los municipios el monto de las retenciones solicitadas por la CONAGUA, y se verificó que su pago a esa dependencia federal se realizó dentro del plazo que establece la normativa.

El monto acumulado de las deducciones representó el 1.5% de los recursos que, durante 2023, les correspondieron a los municipios afectados.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 27 de enero de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³ el “Acuerdo que da a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2023”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

La SEFIPLAN también proporcionó el “Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), para el ejercicio fiscal 2023”, publicado en la Gaceta Oficial el 21 de noviembre de 2023⁴, mediante el cual dio a conocer el ajuste a la distribución e importes por ministrar en noviembre y diciembre de 2023, para los municipios de Oteapan y Chinameca.

Asimismo, se verificó que las cifras publicadas en esos Acuerdos se correspondieron con las pagadas a los municipios en 2023.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y

³ <http://gevoasapp.veracruz.gob.mx/participaciones/Componentes/acuerdo.jsp>.

⁴ <https://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/>.

otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- La SEFIPLAN dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN que la Federación le transfirió mensualmente.

Distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios de la entidad

- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó entre los municipios de la entidad federativa, el importe que les correspondía del FORTAMUN, con base en el criterio de distribución establecido en la normativa.

Transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios

- Se dispone de mecanismos de control adecuados que aseguran el pago a los municipios de la entidad federativa del importe que les correspondió de los recursos del FORTAMUN, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto.
- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático para garantizar que los importes determinados en la aplicación de la fórmula de distribución se paguen a los municipios.
- Las afectaciones que se realizaron a los recursos de los municipios fueron transferidas al tercero correspondiente en el plazo y términos establecidos por la normativa.
- Se dispuso de la información y documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo en 2023, que no fueron pagados a los municipios.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN en el ejercicio 2023.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en los plazos determinados en la normativa.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Existen áreas encargadas del proceso de cálculo, distribución y pago de los recursos del FORTAMUN a los municipios del estado, cuyas actividades se encuentran establecidas en un manual de procedimientos.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios

- Se carece de controles suficientes para asegurar que los recursos del fondo se paguen a los municipios dentro del plazo establecido por la normativa.
- Son insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que acreditan la recepción de los recursos por parte de los municipios.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las gestiones realizadas por el Titular de la Tesorería de la SEFIPLAN, para dar a conocer a los presidentes municipales los trámites por realizar para la asignación de los recursos federales.

Asimismo, envió la documentación con la cual informó al Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA, el plazo para el cambio o modificación de la información relacionada con las afectaciones de los recursos de los municipios previamente notificada. Igualmente, justificó el desfase en la entrega de los recursos al municipio de Banderilla para cumplir con sus obligaciones ante la CONAGUA (ver el resultado número 3).

También, proporcionó evidencia de la reunión de trabajo celebrada el 19 de septiembre de 2024, en la que se estableció que la Tesorería de la SEFIPLAN se comprometió a enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto, la propuesta de adición de un párrafo en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2025 ante el Congreso Local, que especifique la obligatoriedad por parte de los municipios de emitir y remitir a esa Tesorería, los CFDI exclusivos por cada uno de los fondos de los cuales reciban recursos, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 7,140,799.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN; asimismo, el cálculo, la ministración, la distribución y las transferencias de los recursos del fondo a los municipios se realizó de conformidad con la normativa.

Además, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicaron los montos distribuidos entre los municipios, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos.

Sin embargo, no se dispuso de un control adecuado de los recibos oficiales emitidos por los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2165/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en atención al oficio DGEFG/0351/2024, relacionado con la auditoría número 2045, denominada Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FORTAMUN, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 06 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En atención a su oficio DGEFG/0351/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, recibido por medio de la herramienta tecnológica "Buzón Digital ASF", mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, de la auditoría número **2045**, denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN)**, Cuenta Pública 2023; al respecto, a través de la misma herramienta, le hago llegar el oficio ST/864/2024, de fecha 06 de septiembre del presente año, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismo que fue incorporado al Transfer ASF, a través del cual envía 28 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicha Dependencia, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por el área correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
ERSB/Spa/mrg

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824 2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: L.C. ERICK RAFAEL SEDURA BARRERA. Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: GOB. VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2045. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SRPF/2165/09/2024, constante de 1 hoja(s) más(s).

UUID: 93C2307C929240ED593F43C742F3C1F0

Sello Digital del SAT:

ZpB5BCe7zUOE53agru+MKomWTeMAkC00XbpZyTskgYWAJEuM27z8ZXX0e09u59geu/MA1ga9ECMnawf8z3b1mmUJQUSUw5RU77QK052COLY0UthNga/
9SDB78a.VmZ-Vh7ubnUTY25wD8+ZDRKx33v3F2kOSPrDgnKyYF1ACe9mE+u8BD2VjSDHj96aZ3nL9Eg/T7Q6ZK3UdLZ5vEO9MaNCs3EDe+7Y4V5O8H
u6dSR82AyA0+HR24UG6TCAYP9ThCUSQgWgFCrMEOLhbm3gmqVpFmukesKDHs1BaooyZq1HwseV+Q...

Sello Digital de Tiempo:

mvaT7h8WylsMc7J8USl+Nac0wOV7hD689Yk7C0hAseN6q6uKJLrLndHy15+ebkFPMVN66KUF5Ccy9EOAVUye+8xjCVOL343MAyDUUw9bDnARnd5QE+e2VYcRI
Qk0mUgy9-396drYZKWYVurIgl0RanCPHvUE72N/Ce5G7HsGNew+EHdUp1AIREZPTcnXE5CnmfyJX05Hgl.5YN8a0wQPLpAUETpYuu8pE5ED3WJwM2Q5w
NTBuy5QLAudm2c0YPBvuKMK75u0ph2m8eac4OXJCW5buVFacQidRWhrG+OZph8Pq8kQKsJCyhr5V+vvWte.

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-06T17:31:36



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. DGF/SFRF/2268/09/2024

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), relacionado con la auditoría número 2045, FORTAMUN, Cuenta Pública 2023.

Xalapa, Veracruz 26 de septiembre de 2024

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número 14/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, mediante el cual he sido designado como Enlace para la atención de las auditorías por medios electrónicos ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), me permito exponer lo siguiente:

En seguimiento al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) número 2023_2045_APRFOP_002, de la auditoría número **2045**, denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN)**, Cuenta Pública 2023; al respecto, a través de la herramienta tecnológica denominada "Buzón Digital ASF", le hago llegar el oficio ST/887/2024, de fecha 26 de septiembre del año en curso, suscrito electrónicamente por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 5 archivos electrónicos, cuya autenticidad es responsabilidad de dicho Ente, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federales y Enlace ante la ASF

C.c.p. Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gerónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/jcca/nrg

2024. 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud, C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: L.C. ERICK RAFAEL SEDURA BARRERA. Cargo: SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IONACIO DE LA LLAVE. Entidad Fiscalizada: OGB, VER. - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Número de Auditoría: 2045. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SPRF/2265/09/2024, constante de 1 hoja(s) más(s).

UUID: 7E517B97D543E85F287C0052BC19EACE

Sello Digital del SAT:
byf6aRQAr5nBILmOPN6UZAQ0+2Y2q90axVaTs9hgW9CFvzVpuzcWgMKAdnLw+pvFXnInfaEzVbXLPQKpAokectwVtSv49ETsL5mcKDsUCOTeasN67gpf65x
+D8pQ0QZ9p9lB8NpYU5Ld553F86687xP+4vpZOM17wJmJk9p2g05p8ChgawS+BCUJxudRf55ZTS+2f7ZUCbVqR0J7HMRCL8LYC+1axXFO38KV1P5CLPW
C196p87WYyQJw94DKZgacVJ7TOSUDUAXNmWta5CBTFvVICgrCEYXANWcDDrXzR0gm8JuDoulg+»

Sello Digital de Tiempo:
TuaaZY7X2m7gkwoBQ34wJEt7PpQpHzCCH5AA0M6L8pV9RbqkcYBAQSTZ6RTuJ8H4xKc5Cn1oe0e8nlpKZ8PNY5a193MsLU0No11Ac5UQCBefxU39h-Mg8aPP5tzr
T11h7dr4UMKa5yhQzT+L8Q3P8qVb+JwU0baUX6T4JUE1015ANLxY5WWQEBa0eCHEEgYHX7MkTMA3cDXLq4gCB7JXah2+1dAG3Tm2HY8pg73QBNWNPpYk
LrPHC2ODfocOxCH54OD+zykFamAfrankpVLaDOHD6X9QCNFvXvcbUjC8YyJwVurBfN90mu1JLXbKw34sXg+»
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-26T14:55:27

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Contabilidad Gubernamental, de Administración y del Sistema Estatal de Planeación, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).